DECRETO 1228 DE 2016

(julio 29)

D.O. 49.949, julio 29 de 2016

por el cual se establece la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio, (ART).

Nota: Modificado por el Decreto 1224 de 2020, por el Decreto 2108 de 2019 y por el Decreto 2097 de 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto–ley 2366 de 2015, se creó la Agencia de Renovación del Territorio, (ART), y se determinó su objeto y estructura.

Que se requiere adoptar la planta de personal para el debido y correcto funcionamiento de la Agencia de Renovación del Territorio, (ART), para lo cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto 019 de 2012, obteniendo el concepto técnico favorable de ese Departamento.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal correspondiente.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Las funciones propias de la Agencia de Renovación del Territorio, (ART), serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

N°. de Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Despacho del Director

1 (Uno)

Director General de Agencia

E3

05

1 (Uno)

Experto

G3

08

1 (Uno)

Técnico Asistencial

O1

12

Planta Global

1(Uno)

Secretario General de Agencia

E6

03

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de julio de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,

Aurelio Iragorri Valencia.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.